

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA		PAGINA [de]	
	RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACIÓN 01081 DE 12 DE JUNIO 2017		CÓDIGO: 080/102	
	DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICFES: 565366		VERSION: 2	
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Elaboración 09/12/2022	

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso contractual de cuantía inferior a veinte (20) SMMLV, adelantado bajo las directrices del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo. Trámite sustentado en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 y en la Sección 3, Capítulo 6, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, por el cual se regulan los Fondos de Servicios Educativos.

1 FUNDAMENTOS JURÍDICO

En observancia y estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), se procede a dejar constancia del presente estudio previo para el desarrollo del proceso de selección, bajo el siguiente marco normativo:

Naturaleza Jurídica y Capacidad Contractual: La Institución Educativa María Inmaculada del municipio de Ulloa (Valle del Cauca), es un establecimiento educativo de carácter oficial, identificado con código DANE 276845000102, reconocimiento oficial mediante Resolución 2000 del 06 de septiembre de 2000 y NIT 821.003.059-6. Sus facultades de contratación se rigen por el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, las disposiciones del Libro 2, Capítulo 6, Sección 3 del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 4791 de 2008) y demás normas concordantes.

Mandato Constitucional: De conformidad con el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, la solución de las necesidades insatisfechas de educación, salud y saneamiento ambiental constituye un objetivo fundamental del Estado. Para tal fin, los planes y presupuestos de las entidades territoriales darán prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación.

2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa María Inmaculada tiene como misión constitucional y legal prestar el servicio público de educación desde el grado preescolar hasta la media académica (grado undécimo). Para el desarrollo de sus actividades, la entidad requiere incurrir en gastos de funcionamiento financiados y administrados a través de su Fondo de Servicios Educativos (FSE), de acuerdo con los parámetros fijados en el Decreto 1075 de 2015.

De esta manera, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), sus decretos reglamentarios (especialmente el Decreto 1075 de 2015) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) contemplan la contratación de servicios profesionales de contaduría pública como un requerimiento indispensable para la gestión financiera, presupuestal y el cumplimiento de las obligaciones legales de la institución. Este servicio forma parte del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual fue debidamente estructurado en la plataforma SECOP II, publicado antes del 31 de enero de la presente vigencia con base en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) y aprobado por el Consejo Directivo.

La necesidad obedece al requerimiento legal y administrativo de la Institución Educativa María Inmaculada de contar con un profesional calificado que ejecute la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos (FSE), de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y las directrices de la Contaduría General de la Nación. Al no contar la planta de personal global del plantel con un cargo de Contador Público para estas funciones, se hace indispensable la contratación de un profesional externo que garantice la rendición oportuna de informes financieros a los entes de control (Secretaría de Educación, Contraloría y Procuraduría), así como la correcta ejecución presupuestal de la vigencia actual.

Por consiguiente, al tratarse de un servicio profesional especializado requerido para asegurar la gestión financiera, presupuestal y tributaria de la institución, y cuyo valor estimado se enmarca dentro de la menor cuantía de los Fondos de Servicios Educativos (procesos de contratación de hasta 20 SMMLV), se justifica plenamente dar apertura al proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Directa de Prestación de Servicios, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación institucional.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratar los servicios profesionales de un Contador Público para dar cumplimiento a la presentación de los estados financieros avalados con su firma, elaboración de estados contables, financieros y tributarios con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en Artículo 16 Decreto 1075 de 2015 Libro 2, Capítulo 6, Sección 3 (Art 16 Dcto 4791 de 2008), y a lo dispuesto en las directrices emitidas por la subdirección de administración de recursos de la Secretaría de Educación Departamental en relación a la presentación de la información contable, información exógena e información financiera año 2026

4 CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra clasificado con el código

DETALLE

CANTIDAD	SOLICITUD MATERIALES Y/O SERVICIOS	UNIDAD	UNSPSC
1	Servicios contables	UNIDAD	84111500

Para la contratación objeto del presente estudio, se establecen los requisitos mínimos con las que debe cumplir el contratista que se detallan a continuación:

 paraíso de todos Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA		PAGINA [de]	
	RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACIÓN 01081 DE 12 DE JUNIO 2017		CÓDIGO: 080/102	
	DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICFES: 565366		VERSION: 2	
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha Elaboración 09/12/2022	

5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y deberes de las partes se regirán por lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, así como por las siguientes disposiciones específicas:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplimiento del objeto: Velar de forma estricta por la correcta ejecución y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

Principio de buena fe: Obrar con absoluta lealtad en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones, bloqueos o trámites innecesarios que alteren el normal desarrollo del servicio o entrega de los bienes.

Ejecución idónea: Desarrollar las actividades asignadas de manera técnica, oportuna e idónea, acatando los lineamientos establecidos por la Institución Educativa.

Deber de información: Informar de manera oportuna, clara y por escrito a la supervisión del contrato sobre cualquier novedad, retraso o situación de fuerza mayor que pueda afectar la normal ejecución del mismo.

Actualización de datos: Mantener actualizada su información de contacto, notificando inmediatamente a la Institución Educativa cualquier cambio de dirección física, correo electrónico o números telefónicos para efectos de notificaciones legales.

2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (EL CONTRATANTE)

La Institución Educativa María Inmaculada, a través de su Fondo de Servicios Educativos, se compromete a:

Remuneración contractual: Cubrir el monto de los valores estipulados en la cláusula de forma de pago del presente contrato, previo visto bueno y certificación del Supervisor designado.

Instrucciones de ejecución: Impartir directrices claras para la debida y oportuna ejecución de los bienes o servicios contratados.

Soporte logístico: Facilitar los espacios físicos, equipos o elementos indispensables para el cumplimiento contractual, cuando a ello hubiere lugar y según lo acordado.

Facultad de exigencia: Exigir tanto al contratista como al garante (si aplica) la ejecución oportuna, idónea y con los estándares de calidad requeridos para el objeto del contrato.

Control y supervisión: Adelantar revisiones periódicas a los servicios prestados o bienes entregados, verificar su calidad y promover las acciones de responsabilidad legal llegados los casos de incumplimiento.

B. DERECHOS DEL CONTRATISTA

De conformidad con las normas de contratación estatal vigentes, el contratista tendrá derecho a:

Pago oportuno: Recibir el pago de la remuneración pactada en los plazos establecidos, sin que su valor intrínseco sea modificado o desmejorado de forma unilateral durante la vigencia del contrato.

Acceso a la información: Recibir por parte de la Institución Educativa, y de manera oportuna, toda la información, documentos o datos que requiera razonablemente para la correcta prestación del servicio o entrega del objeto contratado.

6 **PLAZO:** SEIS (6) Meses contados a partir de la firma del ACTA de INICIO

7 CONDICIONES TECNICAS

QUE SE REQUIERE	PARA QUE?
Servicios profesionales de contador publico	Elaborar y Firmar los estados financieros, presentación información exógena, apoyo en procesos contables y tributarios y demás actividades asociadas como contador contratista – asesoría externa durante el año 2026
RESULTADO ESPERADO:	
Garantizar que los contenidos informativos emitidos por la institución sean de la total credibilidad de los usuarios, antes de control y vigilancia, a partir de la fidedignidad del sistema de registro contable. Siendo de los factores más importantes para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.	

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos fiscales el valor total del presente contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso de Selección Régimen Especial sin ofertas el cual se estima en la cuantía de:

CUATRO MILLONES de Pesos Mcte (4.000.000,00)

El valor total ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, transportes, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones legales de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta

9 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor del CONTRATO, en tres pagos previo recibo a satisfacción para lo cual deberá presentar original de la factura y planilla de pago seguridad social

10 AMPARO PRESUPUESTAL

 paraíso de todos Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	PAGINA [de]	
	RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACION 01081 DE 12 DE JUNIO 2017	CÓDIGO: 080/102	
	DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICFES: 565366	VERSION: 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Elaboración 09/12/2022	

Certificado de disponibilidad presupuestal
número.....

.....**008**.....

del 22 de junio de 2026

11

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.1.2.02.02.008.03

HONORARIOS

\$

4.000.000

Recursos de Gratuidad

0

0

\$

-

0

12

GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa optará por no exigir garantías contractuales. Esta decisión se fundamenta en que la baja cuantía del proceso, el riesgo estimado y la naturaleza del objeto a contratar no justifican la constitución de pólizas, resultando innecesarias para la protección de los recursos del plantel.

13

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPO DE CONTRATO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	REQUIERE POLIZA
Prestación de Servicios	Interrupciones en la prestación del servicio	BAJA	NO
	Incumplimiento del contrato	BAJA	NO

14

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La necesidad identificada se subsanará mediante la expedición de un Contrato, de conformidad con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo Directivo en el Manual de Contratación institucional. Este trámite se ampara en el reglamento para la administración de los Fondos de Servicios Educativos y se ejecutará bajo las reglas especiales fijadas para contrataciones que no superen los veinte (20) SMMLV.

15

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

Independencia Autonómica y Exclusión de Relación Laboral: El contratista ejecutará el objeto del contrato por su propia cuenta, autonomía y riesgo. En consecuencia, el presente vínculo es de naturaleza estrictamente civil o comercial y no genera relación laboral, subordinación ni dependencia alguna con la Institución Educativa. Por tal razón, el contratista no ostenta la calidad de servidor público ni de trabajador dependiente, y carece de derecho a reclamar el pago de prestaciones sociales, primas, cesantías, vacaciones, indemnizaciones o cualquier otro concepto derivado de la legislación laboral colombiana. Asimismo, será responsabilidad exclusiva del contratista adoptar y mantener todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias durante la vigencia del contrato.

16

PROPUESTA ECONÓMICA

La Institución Educativa adjudicará el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en esta invitación. El factor de selección será el menor precio, por lo cual los proponentes podrán estructurar y presentar su oferta económica en el formato de su preferencia, asegurando que los costos e impuestos aplicables sean claros y explícitos

17

REQUISITOS PERSONAS JURIDICAS o NATURALES

1

Certificado de Existencia y Representación Legal: Exigible para personas que ejerzan actividades mercantiles (sea naturales o jurídicas). No exigible para NO comerciantes y para quienes ejercen profesiones liberales. No superior a 90 días

2

Fotocopia del documento de identidad del interesado, proveedor, contratista o representante legal.

3

Fotocopia libreta militar (aplica para varones menores de 50 años).

4

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) Debe de cumplir el código de actividad correspondiente al objeto contractual.

5

Seguridad social Requerida para participar en procesos de contratación.

6

Persona natural: Constancia de afiliación o planilla último pago. Persona jurídica o persona natural empleador: Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda

7

Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación vigente. Expedición no superior a 30 días. Aplica para persona natural, jurídica y representante legal de la jurídica. En el caso de persona jurídica el certificado se genera para el NIT respectivo

8

Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente (RNMC). Vigente sin registro de inhabilidad al momento de presentación oferta, propuesta y/o suscripción contrato

9

Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.

10

Consulta de antecedentes judiciales Policía Nacional vigente

11

Certificado de inhabilidades Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional vigente.

12

Oferta o propuesta económica, Presentada en términos de la invitación o solicitud respectiva para bienes o servicios

 paraíso de todos Departamento del Valle del Cauca Gobernación Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	PAGINA [de]	
	RES. DE APROBACIÓN 2196 DE JUNIO 23 DE 2000 / REC. OFICIAL RES. 2000 DE 06 DE SEP 2002 / RES. APROBACIÓN MEDIA ACADÉMICA 04081 DE 18 DE NOV 2016 / RES. AMPLIACION 01081 DE 12 DE JUNIO 2017	CÓDIGO: 080/102	
	DANE: 276845000102 NIT: 821003059-6 ICFES: 565366	VERSION: 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Elaboración 09/12/2022	

- 12 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente (REDAM)
- 13 Carta de presentación de oferta o propuesta
- 14 Registro Mercantil Cámara de Comercio - si aplica
- 15 Hoja de vida persona (persona natural - jurídica)
- 16 Copia Certificación Bancaria
- 17 Consulta del Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME, vigente
- 18 Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores
- 19 Copia Tarjeta Profesional

18 IDONEIDAD:

El contratista (sea persona natural o jurídica) deberá acreditar el perfil, la experiencia y las competencias requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual. Asimismo, con la presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.

19 TIPO DE SEGUIMIENTO:

Se hará supervisión de la ejecución del contrato a cargo de la Sra. GLORIA NANCY MUETE HURTADO identificado con cédula de ciudadanía No.41.925.561 y quien tiene el cargo de Rectora de la Institución Educativa.

20 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El presente estudio técnico evidencia la necesidad apremiante que debe satisfacer la Institución Educativa. Por lo tanto, resulta imperativo adelantar el proceso de contratación correspondiente para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y asegurar el correcto funcionamiento del plantel. En consecuencia, se determina la viabilidad y conveniencia de iniciar las etapas contractuales orientadas a la suscripción y perfeccionamiento del respectivo contrato.

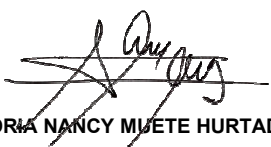
21 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Los procesos contractuales gestionados a través del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa María Inmaculada, bajo el régimen de la Ley 715 de 2001 (cuantías inferiores a 20 SMMLV), serán publicados en la plataforma oficial SECOP II. Adicionalmente, y como mecanismo complementario para garantizar el principio de publicidad, se divulgarán en la página web institucional y en las carteleras de información financiera del plantel.

22 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Corregimiento de Moctezuma - Municipio de Ulloa – Institución Educativa María Inmaculada – Sede Central

Se firma en el municipio de Ulloa Valle, el día 22 del mes de junio de 2026


GLORIA NANCY MUETE HURTADO
 Rectora